



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

R.S. 000256

**LXVIII LEGISLATURA.
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
 12 DE MAYO DE 2022.**

**DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE CHIAPAS.
 PALACIO DE GOBIERNO.
 PRESENTE.**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en Sesión celebrada el día hoy, emitieron el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano.

Se comunica el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE.
 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**C. MARÍA DE LOS ANGELES TREJO HUERTA.
 DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. FLOR DE MARIA ESPONDA TORRES.
 DIPUTADA SECRETARIA.**

C.c.p. ARCHIVO





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

La Honorable Asamblea de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

El 01 de Octubre del año inmediato anterior, se llevó a cabo la renovación de los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Chiapas, para el periodo 2021-2024, lo que motiva al presente punto de acuerdo el cual fundamentaremos y promoveremos para que las nuevas administraciones municipales realicen en el periodo de su ejercicio la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, según sea el caso.

En relación a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los Municipios.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- Promover acciones que mitiguen el cambio climático y que fomenten el desarrollo sostenible.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son los facultados para expedir sus reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias.

Ahora bien, el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en su fracción III, establece que los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, se debe considerar: la actualización de las cartas urbanas municipales.

En relación a lo anterior, el interés fundamental que motiva al Punto de Acuerdo, es dar a conocer a los habitantes de todos los municipios de nuestro Estado, la importancia de ejecutar la actualización de las Cartas Urbanas Municipales, conforme a lo dispuesto en Ley Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, ya que daría como resultado a una mejor Planeación y Desarrollo Urbano de los municipios en nuestro Estado, en al menos los siguientes 20 años. Dichas cartas urbanas, se realizan mediante diferentes disciplinas de la Ingeniería y Desarrollo Urbano, específicamente la especializada en riesgos asociados a fenómenos geológicos e hidrológicos vinculados a Protección Civil, lo que dará como resultado el crecimiento y el desarrollo sostenible mejorando los índices de bienestar social.

El presente punto de acuerdo debe servir, y orientar estrategias de acuerdo a las necesidades de la población con respeto a la salud, dotación de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, movilidad urbana, alumbrado público y medio ambiente, permitiendo planificar y distribuir los centros de población y actividades económicas hacia un modelo de desarrollo sostenible en la futura ejecución de la normativa urbana de Chiapas y sus municipios.

En los años recientes los movimientos telúricos de alta intensidad en la escala de Richter, han evidenciado las deficiencias en ciertos sectores de los núcleos urbanos en más de un municipio de nuestro Estado, Además de la invasión de las Áreas Naturales Protegidas y Reservas Ecológicas, haciendo que, hasta el momento arduo el camino hacia su sustentabilidad urbana, ecológica y territorial.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Para la creación y/ actualización de las cartas urbanas municipales, se requiere la corresponsabilidad de todos los sectores públicos o privados, siendo la participación ciudadana esencial para aplicar las acciones planteadas en los ejercicios de proyección urbana. De esta forma todos los sectores tendrán influencia y coadyuvarán en el desarrollo integral e inducir en el crecimiento ordenado de acuerdo a normas y estrategias plasmadas, mismas que consideran tanto para el fortalecimiento, como la optimización de los recursos, que sin duda coadyuvarán a la potencialización económica de cada municipio.

Lo anterior, constituye la finalidad de contar con una herramienta actualizada para lograr el ordenamiento, regulación y administración del desarrollo urbano, encaminada hacia la sostenibilidad de la misma, siendo este documento un instrumento técnico que beneficia al mejoramiento, crecimiento y conservación urbana que tanto demanda la población local.

Tenemos como objetivo actualizar la visión y los lineamientos de orientación, ordenamiento, regulación y administración del territorio, hacia el desarrollo urbano sustentable, para determinar el comportamiento del mejoramiento, conservación y crecimiento urbano, estableciendo pautas para definir los ajustes que se requieran en la sustentabilidad urbana.

Existe una convicción fundamental de nuestro gobierno, como lo menciona nuestro Presidente de la Republica, el LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, y nuestro Gobernador, el DOCTOR RUTILIO ESCANDON CADENAS, "El ordenamiento Territorial y el desarrollo urbano tiene como propósito la Transformación de la Realidad del País, combatir la corrupción y transparentar la demanda de las comunidades en apego a estricto al Plan Estatal de Desarrollo en Chiapas 2019-2024.

Debemos promover que todos los Ayuntamientos Municipales, realicen la actualización, creación y/o elaboración de las cartas urbanas municipales, con el propósito de impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible, mejorando los índices de bienestar social y el ordenamiento territorial que es el instrumento mediante el cual se planifica el programa de desarrollo urbano de cada municipio.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Por las anteriores consideraciones el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del Programa de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



[Handwritten signature in blue ink]

D. P.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TREJO HUERTA.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. S.

[Handwritten signature in black ink]

C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponde al "Punto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano.